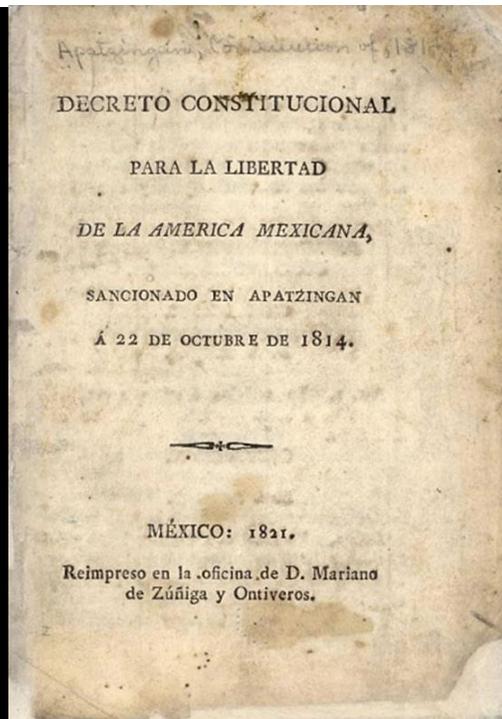


Se promulga en Apatzingán el decreto constitucional para la libertad de la América mexicana

22 de octubre de 1814



Mediante este decreto planeaban instituir un régimen republicano con división de poderes. Recordar y entender este momento histórico permite vislumbrar los orígenes de México independiente, donde se encuentran los principios de libertad e igualdad ante la ley.

Contexto de efervescencia social

El Congreso de Chilpancingo, en noviembre de 1813, proclamó la independencia de la Nueva España. Por tal razón, José María Morelos preparó una campaña militar a fin

“Creemos que en la historia constitucional no existe otro conjunto de principios sobre la idea de la soberanía del pueblo y sus efectos que pueda compararse con las reglas recogidas en los artículos 2 al 12 del decreto [...] En esos preceptos, como en los anteriores de Morelos y en la primera Acta de la Independencia, se advierte el amor infinito por la libertad del pueblo y la decisión férrea para destruir las cadenas que había impuesto una monarquía despótica.”

Mario de la Cueva
Jurista

de capturar Valladolid y otorgarle una sede al Congreso, que expediría una carta constitutiva de la nueva nación.

La campaña fue adversa para las fuerzas insurgentes, por lo cual los integrantes del Congreso, asediado por las tropas españolas, se desplazaron a Apatzingán. En este sitio se redactó la Carta Magna con base en las ideas de la Constitución de Cádiz de 1812. José María Morelos, López Rayón, Carlos María de Bustamante, Andrés Quintana Roo, José Sotero Castañeda, Sixto Verduzco y Manuel Alderete y Soria, adaptaron su posible aplicación a las particularidades del territorio.¹

Promulgación

El 22 de octubre de 1814 promulgaron en Apatzingán el documento *Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana*, firmado por once diputados: José María Liceaga (Guanajuato), José Sixto Verduzco (Michoacán), José María Morelos (Nuevo León), José Manuel de Herrera (Tecpán), José María Cos (Zacatecas), José Sotero de Castañeda (Durango), Cornelio Ortiz de Zárate (Tlaxcala), Manuel de Alderete y Soria (Querétaro), Antonio José Moctezuma (Coahuila), José María Ponce de León (Sonora) y Francisco Argáandar (San Luis Potosí).²

El decreto, compuesto por 242 artículos, estaba dividido en dos apartados: principios o elementos constitucionales, y forma de gobierno. Respecto al primero, establecía que los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial no debían ser ejercidos por una sola persona. También resaltó el derecho a la ciudadanía de las personas que nacieran en la nueva nación y, por lo tanto, la ley era igual para todos.³

Además, proponía un Gobierno Supremo compuesto por 3 personas: José María Cos, José María Liceaga y José María Morelos, quienes tendrían la misma autoridad y responsabilidades, con una alternancia cada cuatro meses. El objetivo era garantizar la protección de los derechos a la libertad, propiedad, igualdad y seguridad. De igual manera, expresaba la independencia absoluta en relación con España, ya que no reconocía a Fernando VII como soberano.

¹ Manuel González Oropeza. "Importancia jurídica y política de la Constitución...", <https://goo.su/rhbSU4l>

² Ernesto Lemoine. "La Constitución de Apatzingán...", <https://goo.su/Hv6l>

³ Ofelia Gutiérrez Arias. "Constitución de 1814...", *Instituto de Investigaciones y Estudios Legislativos*, <https://goo.su/JBTmLi>

Efectos posteriores

La difusión impresa de la Constitución de Apatzingán causó malestar entre los realistas; así que el entonces virrey, José María Calleja, ordenó quemar los ejemplares pues, decía, era una traición a la patria. Además, las tropas realistas detenían a quienes poseyeran un ejemplar.

Después de su promulgación, el 22 de diciembre de 1815, José María Morelos y Pavón fue capturado y fusilado en San Cristóbal, Ecatepec. De esa forma las tropas realistas tomaron nuevamente el control de todo el país. Sin embargo, no pudieron contener la consumación de la Independencia, primero bajo el nombre de Imperio Mexicano y, posteriormente, como los Estados Unidos Mexicanos.⁴

Aunque la Constitución nunca fue aplicada debido a los tiempos difíciles en que fue escrita, representó uno de los puntos de partida y fuente de la redacción de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824.

En la actualidad, el 22 de octubre de cada año, el Pleno del Congreso del estado de Michoacán se traslada a la Ciudad de Apatzingán, a fin de conmemorar el aniversario de la publicación del *Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana*.

Imagen: <https://goo.su/boFqV0>

⁴ INEHRM. "Curso La Constitución de 1814. Sesión 8", video de YouTube, <https://goo.su/JYHOQ8>